ORDENANZA Nro. 1280

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Establecer un plazo de ciento ochenta (180) dias para que todos los fabricantes de soda en sifones provean a los mismos del protector plastico u otro material.
- ARTICULO 2do.- Derogase toda otra disposicion que se oponga a la presente.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publiquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los nueve dias del mes de Agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: PAULINO ANTONIO RUIZ -Vicepresidente 1o. a cargo de PresidenciaNELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.